

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	CLAUDIA MILENA CHAVERRA GIRALDO Y OTROS
Demandado	CAPRECOM EPS Y OTROS
Radicado	05001 33 33 009 2012 00447 00
Asunto	ORDENA REQUERIR

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, informa al despacho no conocer otro domicilio o lugar de trabajo, para efectos de notificar al demandado JUAN FRANCISCO ARANGO, de la presente demanda. Dado lo anterior, solicita previo a proceder con el emplazamiento de que trata el art 318 de CPC, se exhorte al Ministerio de Salud y Protección Social, para que informe el domicilio o lugar de trabajo actual, de éste.

Por ser procedente dicha solicitud, se ordena que por intermedio de la Secretaria se exhorte al Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de que en el término de 5 días, contados a partir del recibo del exhorto, informe al despacho si conoce o no, el domicilio o lugar de trabajo del médico JUAN FRANCISCO ARANGO ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.499.281, para efectos de proceder a la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
Juez

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria